



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00202958- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. MARIANO JOEL RAMOS, DNI: 38.331.101, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Planeamiento Físico;

Lo manifestado en el Orden 87 por el departamento contable de la Secretaría General, y en el Orden 91 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-73010-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. MARIANO JOEL RAMOS, DNI: 38.331.101, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 1° de julio de 2024, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por el departamento contable de la Secretaría General, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Ing. Daniel Esteban Lago, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. MARIANO JOEL RAMOS, entre el 2 de julio de 2023 y el

día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado b).

ARTÍCULO 4°.- El Sr. MARIANO JOEL RAMOS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

mp/jf